

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-C/MPP

Puno, 12 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2024, el Dictamen N° 25-2024-COALyR, respecto a el PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE DECLARA A NIVEL INSTITUCIONAL LOCAL EL AÑO 2024 COMO: "AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL", emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción a ordenamiento jurídico; por su parte, el Artículo 4° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

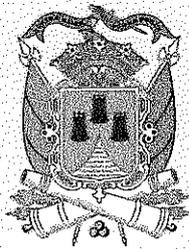
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Que, de acuerdo al artículo 44° de la CONSTITUCION Política del Perú establece que, son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrada de la nación.

Que, la realidad social del país, la región de Puno; y en particular de la Provincia de Puno, presenta una crítica situación, evidenciada en la inseguridad ciudadana, debido presumiblemente a la carencia de suficiente economía en las familias, generando acciones delincuenciales en algunos sectores de su población, los cuales no son aplacados de modo contundente por el Estado peruano y sus órganos descentralizados; motivo por el cual se hace necesario fortalecer la seguridad ciudadana de manera particular en el ámbito de la provincia de Puno; en consecuencia, se hace necesaria la declaratoria del año a través de la frase: "Año de la Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local" en el ámbito de la provincia de Puno; frase que motive y permita la integración y la interacción del estado peruano, mediante el accionar de la policía Nacional, el gobierno local y la ciudadanía puneña organizada para lograr la tranquilidad, confiabilidad y la paz social; garantizando así una sociedad con principios y valores, conforme dispone el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado;

DEL DESARROLLO LOCAL





Concejo Provincial de Puno

Que, la Constitución Política del Perú (Artículo 195°) refiere que, los gobiernos locales son promotoras del desarrollo local, institucionalizando y gestionando con autonomía los intereses de desarrollo de la ciudadanía; además de las de la promoción adecuada y prestación de los servicios públicos que garanticen el desarrollo integral, sostenible y armónico; acorde a las políticas y los planes de desarrollo regional y nacional;

Que, acorde con los artículos VI y X del Título Preliminar, el Artículo 36° y numeral 3.5 del Artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen la obligación y/o función de promover el desarrollo económico local de su respectiva circunscripción;

Que en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; en este marco, los gobiernos locales deben cumplir con mayor eficiencia las funciones que vienen desarrollando las instituciones nacionales en las distintas jurisdicciones locales;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades hace alusión a la promoción del desarrollo económico local, mediante los planes de desarrollo, aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social; el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno en el marco de sus competencias prevé para el año fiscal 2024, promover y fortalecer acciones estratégicas que permitan el desarrollo de la seguridad ciudadana; asimismo, desarrollar acciones respecto de las políticas de desarrollo económico local a nivel urbano y rural de su ámbito, incidiendo en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes;

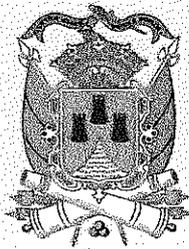
Que, mediante Carta N° 01-2024-MPP/SG-SR de fecha 18 de enero de 2024, el Dr. Salvador Hanco Aguilar – Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno, presenta el proyecto de Acuerdo de Concejo que declara a nivel institucional local el año 2024 como el “Año de la seguridad ciudadana y desarrollo local”;

Que, con Informe Técnico N° 267-2024-SGSC/MPP de fecha 21 de febrero, el Ing. Elvis Montegudo – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana – Serenazgo, luego del análisis y evaluación, concluye que es necesario canalizar este asunto a las instancias pertinentes para que se materialice su aprobación del Proyecto de Acuerdo del Concejo que declara a nivel institucional local el año 2024 como el “Año de la Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local”;

Que, a través del Informe Técnico N° 86-2024-MPP/GDHPC, de fecha 15 de abril del 2024 el Mgtr. Yonell De La Cruz Cornejo, luego el análisis concluye que corresponde hacer referencia al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”, en consecuencia, considera VIABLE, la propuesta del Proyecto de Acuerdo de Concejo que declara a nivel institucional Local, el Año 2024 como “Año de la Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local”, por lo que, sugiere aprobar el Acuerdo de Concejo mencionado;

Que, con Opinión Legal N° 107-2024/MPP/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación y análisis del expediente, en su opinión precisa que es VIABLE la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo denominado: ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA DECLARAR A NIVEL INSTITUCIONAL, EL AÑO 2024 COMO EL AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL”;

Que, por las consideraciones expuestas, y estando acorde a las políticas de desarrollo institucional local, resulta necesario declarar el año 2024 como el “Año de la Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local”;



Concejo Provincial de Puno

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, a través del Dictamen N° 25-2024-COALyR, dictamina VIABLE, la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo denominado: ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA DECLARAR A NIVEL INSTITUCIONAL, EL AÑO 2024 COMO EL AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL”;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARESE** a nivel institucional local, el año 2024 como el “AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL”

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la presente declaración se añadirá al nombre oficial del año 2024 en el Perú, “Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”, aprobado por Decreto Supremo N° 129-2023-PCM; quedando redactado de la forma siguiente:

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Año de la Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local”

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la frase aprobada deberá consignarse en todos los documentos oficiales emitidos por la Municipalidad Provincial de Puno, durante el año 2024.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás instancias.

ARTICULO QUINTO. – **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

